



GOBIERNO
DE TODOS

SECRETARÍA DE BIENESTAR

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL EST
DE CAMPECHE

LIC. ELISA MARÍA HERNÁNDEZ ROMERO, Secretaria de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche, con fundamento en los Artículos 18 fracción II y 35 Fracciones I, II y III de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 11 Fracciones II, VI, X, XVIII, XXI y XXII, artículos 17 Fracción I, 46, 47, 56 Fracciones I, III, IV y X, y 57 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; Artículos 7 Fracciones III y VI, 8 Fracción III, 63 y 106 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; Artículos 16 Fracciones II, III, V, y VIII, 18 fracciones I, VI, XVI, XXV y XXVI, 20 fracción I, II, III, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV y XXVIII, 22 Fracción I, XII, XIII y XV, y 31 del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar; artículos 56, 57, 58, 59, 60, y 61 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2024; y Artículo 44 tercer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios en vigor.

CONSIDERANDO

- I. De acuerdo con lo que establecen los Artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación así como su régimen democrático; mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico, el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad, la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, para ello el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia, la democratización política, social y cultural de la nación.
- II. Para lo anterior dentro del Plan Estatal de Desarrollo, se precisan los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Estado conteniendo previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; éstas se referirán a la actividad económica y social, y regirá el contenido de los Programas que se generen en el Sistema Estatal de Planeación Democrática, concretando una política en el planteamiento de sus objetivos al proponerse "Reducir la desigualdad social y avanzar hacia una sociedad incluyente y equitativa, superando los rezagos sociales con el fin de mejorar la calidad de vida de los segmentos más pobres y vulnerables de la población" e "Impulsar un proceso de ampliación de la gama de oportunidades que poseen las personas para llegar a ser sujetos del desarrollo fortaleciendo y elevando sus capacidades en lo individual y en lo social", a fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos señalados en el artículo 25 constitucional; las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución.
- III. La Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche en vigor, prevé que cualquier individuo tiene derecho a participar y a beneficiarse de las políticas, programas, obras y acciones enfocados al desarrollo social, en los términos que establece esta ley.
- IV. Los derechos considerados como sociales, son aquellos en los que se encuentran los relativos a alimentación, salud, educación, vivienda, disfrute de un medio ambiente sano, trabajo y seguridad social, así como los que se refieren a la no discriminación, equidad e igualdad, en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En ese sentido toda persona que presente alguna condición de desventaja y marginación social, así como grupos en situación de vulnerabilidad social tienen derecho a acciones y apoyos tendientes a mejorar sus condiciones de vida.
- V. La cohesión social es la unión o relación estrecha entre personas, dicha unión que existe entre los integrantes de un grupo que comparten ideas y que poseen un sentido de pertenencia permitiendo llevar adelante un programa o propósito en común.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ES
DE CAMPECHE

- VI.** Por lo que una sociedad deberá contar con el esfuerzo de todos los distintos sectores que la conforman y que le permitan encontrar los elementos necesarios para su crecimiento, coordinando el desarrollo de políticas públicas en materia de desarrollo social, realizando acciones encaminadas a la participación dentro de su comunidad.
- VII.** Por ello atendiendo a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social para la definición, identificación y medición de la pobreza son aplicables los Indicadores de Cohesión Social medidos por el CONEVAL, mismos que nos ayudan a conocer el nivel de desigualdad económica y social, tanto a nivel estatal como municipal, basándose en el ámbito territorial, más no individual. Con base en estos indicadores, para el Estado de Campeche tenemos desigualdad en la sociedad generando vulnerabilidad para los grupos sociales y bajos niveles de calidad de vida, teniendo como consecuencia una participación social deficiente y poca confianza tanto con la ciudadanía como con el Gobierno.

VIII. Debido a lo anterior, es necesario un programa que contribuya en la organización de acciones sociales, con el fin de impulsar la participación y el desarrollo comunitario para incrementar el bienestar social, a través de procesos que faciliten el vínculo entre la ciudadanía y el gobierno para el mejoramiento del entorno de las comunidades, barrios y colonias de todo el Estado; fomentando y generando la interacción de los diversos sectores de la sociedad, para contribuir a la cohesión e inclusión social.

que complemente las acciones de los otros programas sociales de la Secretaría de Bienestar y de la Administración Pública del Estado de Campeche, realizando y coordinando el desarrollo de políticas públicas en materia de desarrollo social, con acciones encaminadas a la participación dentro de su comunidad de las familias que son parte esencial de la sociedad.

- IX.** El artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche compete a la Secretaría de Bienestar le corresponde el formular y conducir la política Estatal del Bienestar para superar la pobreza, la marginación y mejorar los índices de desarrollo humano, conforme a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo, acorde a la legislación y normatividad establecida en la materia; promoviendo programas que contribuyan a superar la pobreza, igualar el acceso a las oportunidades de desarrollo y a generar mejores condiciones de vida para la población en situación de marginación y pobreza, a través de la formulación, conducción, coordinación y/o ejecución y evaluación de la política estatal de desarrollo social en sus vertientes de superación de la pobreza, fomento económico y atención a grupos vulnerables fomentando el bienestar de los pueblos y comunidades indígenas, respetando las manifestaciones de su cultura y el ejercicio de sus derechos, superar la pobreza, la marginación y mejorar los índices de desarrollo humano, conforme a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo y acorde a la legislación y normatividad establecida en la materia; definiendo la política estatal de promoción de la igualdad de género, para garantizar sus derechos.
- X.** Por lo que la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios en vigor dispone que el gasto público estatal, se sustentará en las Leyes de Ingresos y de Presupuesto de Egresos del Estado, las que se formularán con apoyo en programas que señalen objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución y se apegarán al Plan Estatal de Desarrollo y a los Programas que de él deriven. Así mismo **prevé** que el presupuesto global de egresos del Estado será el que apruebe el Congreso a iniciativa del Ejecutivo para realizar durante el periodo de un año, las actividades, obras y servicios públicos previstos en los Programas a cargo de las dependencias y entidades que en su propio presupuesto se señalen.
- XI.** La Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal de 2024; establece en su artículo 60 inciso b), que en los prioritarios deberán privilegiarse los criterios y principios de igualdad, no discriminación, interés superior de la niñez, integridad,

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

SECRETARÍA DE BIENESTAR

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ES
DE CAMPECHE

integración familiar, igualdad de género, inclusión social de las personas con discapacidad, libre determinación de las comunidades indígenas, integridad de las personas, incluyendo el fomento a las condiciones necesarias para que la libertad e igualdad de las personas sean reales y efectivas, según corresponda.

- XII. Bajo esa óptica la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios en vigor dispone que el gasto público estatal se sustentará en las Leyes de Ingresos y de Presupuesto de Egresos del Estado, las que se formularán con apoyo en programas que señalen objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución y se apegarán al Plan Estatal de Desarrollo y a los programas que de él deriven. Considerando la necesidad de promover Programas que contribuyan a la adhesión social, al fortalecimiento de capacidades y a la mejora de la calidad de vida de las familias, generando capital social y del mismo modo dando asistencia a grupos vulnerables, coadyuvando y asumiendo el desarrollo de su entorno con responsabilidad activa y voluntaria, pretendiendo conseguir bienestar de la comunidad local a través de la productividad social y a su vez generando el mejoramiento de las condiciones de vida para la población en situación de rezago social, marginación y pobreza dentro de los cuales queda comprendido el Programa "TERRITORIO JAGUAR".

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES APLICABLES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "TERRITORIO JAGUAR", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

Único: Se emiten las Reglas de Operación del Programa "TERRITORIO JAGUAR", para el presente Ejercicio Fiscal, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 56 de la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2024 y su proyecto único: "Territorio Jaguar".

INTRODUCCIÓN

El programa "TERRITORIO JAGUAR", busca promover y garantizar a los habitantes del Estado, el pleno ejercicio de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado de Campeche, asegurando el acceso de toda la población al Desarrollo Social; a través de del establecimiento de las bases para fomentar e impulsar la participación de la sociedad en general en el desarrollo de las políticas estatales de lo social.

Fomentar valores de convivencia, como la tolerancia ante la diversidad y la reciprocidad en el trato, así como la humanización dentro de los principales espacios de socialización, así como el acceso y difusión a los programas sociales de la Secretaría de Bienestar y de la Administración Pública del Estado de Campeche, realizando y coordinando el desarrollo de políticas públicas en materia de desarrollo social, con acciones encaminadas a la participación dentro de su comunidad de las familias que son parte esencial de la sociedad.

La intervención del Gobierno a través del presente Programa se justifica en el desarrollo de acciones sociales tendientes a atender, mitigar y/o resolver una serie de factores críticos, tales como la falta de confianza hacia las instituciones, la necesidad de mejorar la convivencia entre ciudadanos y todas aquellas situaciones emergentes que desgasten el tejido social, lo que contribuye a resolver dicho deterioro o carencia mediante la realización de jornadas y actividades encaminadas a la vinculación y promoción de los programas sociales de la Secretaría de Bienestar y de otras Dependencias de la Administración Pública del Estado de Campeche.

Para ello es fundamental fomentar los valores que representa y difundir los beneficios que tiene su cuidado. A fin de evaluar debidamente las inversiones y los programas, de obtener conclusiones tanto de estímulo como de cohesión, es conveniente implantar indicadores. Con la suma de estos esfuerzos se fortalece el tejido social y se deben lograr avances importantes.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

SECRETARÍA DE BIENESTAR

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ES
DE CAMPECHE

Por lo que partiendo del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, conforme a la **Misión 3 "Inclusión, Bienestar y Justicia Social"**, esta misión es el recordatorio de que todos los servidores públicos deben promover y garantizar la justicia social, entendida como el pleno ejercicio de los derechos a la salud, a la alimentación, a un trabajo digno, a la educación, al deporte, a la cultura y a la no discriminación. **Alineación Estratégica, Área de Oportunidad 3**, cuyo **Objetivo 6**: Desarrollo de la cohesión y el capital social de grupos y regiones que están en condiciones de vulnerabilidad y exclusión. **Estrategia 1**: Mecanismos de concertación para el reforzamiento de los actores sociales. **Línea de Acción: 5**. Realizar la concertación y organización de grupos de trabajo en comunidades con índices de alta marginación del Estado, para llevar a cabo acciones de participación social.

Conforme a la alineación al **Programa Sectorial BIENESTAR, INCLUSIÓN Y JUSTICIA SOCIAL con el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027**, cuyo **Objetivo 1**: Fortalecer el acceso al ejercicio de los derechos sociales para el bienestar de la población. **Estrategia 2**: Promover la participación y desarrollo comunitario para mejorar el bienestar económico. **Línea de Acción: 1.2.1**. Realizar capacitaciones y actividades productivas para impulsar la participación y desarrollo comunitario.

Con el programa "**TERRITORIO JAGUAR**" se busca impulsar la participación social de los habitantes de localidades y colonias en pobreza, marginación y vulnerabilidad, como una fuente genuina de soluciones a los asuntos de interés colectivo, promoviendo la igualdad entre los géneros, la no discriminación entre los grupos sociales, a fin de tener derecho a las oportunidades, para mejorar su calidad de vida, así como, fomentar y promover la cultura de la cooperación.

Por lo que conforme al artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, corresponde a la Secretaría de Bienestar formular y conducir la política estatal del desarrollo social y humano para superar la pobreza, la marginación y mejorar los índices de desarrollo humano, conforme a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo y acorde a la legislación y normatividad establecida en la materia; desde una perspectiva de género y contribuyendo al cumplimiento del ejercicio de los Derechos Humanos.

La Secretaría de Bienestar, partiendo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche y el Reglamento de la misma Ley, es la encargada de formular las Reglas de Operación que regirán la ejecución de los Programa Estatales de Bienestar, por lo que en virtud de lo anterior se emiten las Reglas de Operación del **Programa: "TERRITORIO JAGUAR"**.

1. OBJETIVOS

1.1 General

Contribuir en la organización de acciones sociales, con el fin de impulsar la participación y el desarrollo comunitario para incrementar el bienestar social, con el impulso de procesos que faciliten el vínculo entre la ciudadanía y el gobierno para el mejoramiento del entorno de las comunidades, barrios y colonias de todo el Estado.

1.2 Específicos

- I. Facilitar la articulación de proyectos y acciones de desarrollo social, realizando actividades de difusión, concertación y vinculación comunitaria.
- II. Coadyuvar en acciones dirigidas al fomento del deporte, cultura, seguridad alimentaria e igualdad sustantiva, así como al cuidado del medio ambiente y la promoción de entornos sostenibles.

2. DEL PROGRAMA Y SU COBERTURA

El programa tiene una cobertura Estatal e incorpora la Perspectiva de Género con el propósito de contribuir a que las mujeres que se encuentren en vulnerabilidad social accedan a sus derechos sociales y se beneficien de manera igualitaria de ese derecho; privilegiando, en su caso, la inclusión de medidas especiales de carácter temporal, de este modo se incrementará la calidad y eficiencia de los Programas, originando una mayor atención y satisfacción de la población objetivo, de los

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ES
DE CAMPECHE

grupos excluidos y marginados, logrando así un mayor impulso y promoción de las políticas públicas.

En la operación y ejecución de los recursos y del programa sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales, federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y Programas Sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

Las presentes Reglas de Operación establecerán el conjunto de normas que regulen las actividades operativas y de seguimiento del Programa "TERRITORIO JAGUAR" y de su Proyecto indicando sus principales características y ámbitos de acción para asegurar una aplicación eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos destinados a su ejecución y para que la población conozca la forma de acceder a los beneficios y su mecánica de operación.

En los casos en que alguno de los Organismos de Derechos Humanos dicte medidas precautorias o cautelares a favor de determinada persona o grupos de personas, o emita una recomendación o conciliación, se realizarán las acciones que permitan dar celeridad a su inscripción como beneficiaria del Programa y garantizar con ello el ejercicio de sus derechos humanos.

Las presentes disposiciones generales serán aplicables para la ejecución del proyecto que forma parte de este Programa.

2.1 De las Instancias del Programa.

En el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades para la aplicación de los apoyos del Programa, se contará con:

- I. Instancia Ejecutora;
- II. Instancia Normativa; y,
- III. Otras Instancias Participantes.

2.1.1 Instancia Ejecutora.

La Dirección de Delegaciones Municipales de Programas para el Desarrollo de la Secretaría de Bienestar, será la responsable de acuerdo con la actividad de que se trate:

- I. Ejecutar, operar y llevar a cabo el seguimiento y control de los apoyos que les corresponden en el ámbito de su competencia;
- II. Asignar a las y los seleccionados oportunamente los recursos destinados a los diferentes tipos de apoyos establecidos en las presentes Reglas de Operación, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal para ello;
- III. Proponer los procedimientos para la distribución y entrega de las y los beneficiarios y sus Actividades descritas dentro de las presentes Reglas de Operación;
- IV. Evaluar los procedimientos existentes para la asignación de la entrega del apoyo;
- V. Planear y operar la difusión del Proyecto a través de los medios y plataformas disponibles;
- VI. Dar respuesta a los planteamientos que presenten por escrito a las personas que participan en este Proyecto, a través de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social; de la Secretaría de Bienestar. Recibir las solicitudes, validar la información de los expedientes, así como la información de la población objetivo;
- VII. Definir y ejecutar mecanismos que garanticen de manera transparente la operatividad del Proyecto;
- VIII. Dar a conocer a los aspirantes el resultado de su solicitud;
- IX. Gestionar ante las autoridades competentes los recursos económicos para los beneficiarios;
- X. Garantizar un acceso equitativo y no discriminatorio de las y los participantes, poniendo especial énfasis en las personas en vulnerabilidad;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

SECRETARÍA DE BIENESTAR

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR"**



**BIENESTAR
GOBIERNO DEL ES
DE CAMPECHE**

- XI. Presentar los informes de los avances físicos y financieros de las acciones bajo su responsabilidad, a que refiere la **LAAyPSRBMEC, LDFyRHECyM, LCPyRHEC, LCPyGPEC, el PEE 2024** y demás disposiciones aplicables;
- XII. Atender oportunamente las solicitudes de información que se reciban de las Instancias con injerencia en el Proyecto en el ámbito de su competencia, de acuerdo con la normatividad aplicable;
- XIII. Reportar, a través de un Informe de Actividades, el conjunto de acciones realizadas durante el año considerando los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equidad de género y demás grupos en situación de vulnerabilidad;
- XIV. Reunir y procesar la información necesaria para integrar las estadísticas que den cuenta del seguimiento, control y evaluación de las acciones del Proyecto; y,
- XV. Las demás que en el ámbito de sus atribuciones corresponda.

2.1.2. Instancia Normativa.

En el ámbito de sus respectivas atribuciones, será el Comité Técnico del Proyecto la Instancia Normativa, a quien corresponderá interpretar las presentes Reglas de Operación y resolver las dudas y aspectos no previstos en las mismas, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y su Reglamento Interior que forma parte de esta normatividad.

2.1.3. De otras Instancias.

Para la operación del Programa y su proyecto se podrán celebrar Convenios con otras Instancias, en los que se definirán la participación de cada una de ellas.

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

1. **Acciones:** Ejercicio de la facultad de hacer o realizar alguna cosa que tiene un ser.
2. **Acta Constitutiva:** Documento jurídico mediante el cual se establece la conformación de la directiva y se establecen las actividades a realizar.
3. **Actividad:** Conjunto de operaciones o tareas propias de una persona o entidad.
4. **AGEB's:** Áreas Geo Estadísticas Básicas.
5. **AGEB Urbana:** Es un área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo es principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercio, etcétera, y sólo son asignadas al interior de las localidades urbanas.
6. **Apoyo Entregado:** Para el Proyecto "Territorio Jaguar"
7. **Aprobación:** Resultado de la validación que hace el Comité Técnico de las solicitudes recibidas y/o propuesta de localidades o proyectos presentados en las sesiones del Comité Técnico.
8. **Bienestar Social:** conjunto de factores que participan en la calidad de vida de las personas en una sociedad lo anterior da lugar a la satisfacción humana o social.
9. **Cancelación:** Implica que la entrega del beneficio no se realice, es la suspensión definitiva de la entrega.
10. **Carta de Conformidad:** Para el Proyecto "Territorio Jaguar", es el formato de pago al beneficiario (BIENESTAR/DDMDPD/TJ/02)
11. **Cohesión:** Designa el grado de consenso de los miembros de un grupo social o la percepción de pertenencia a un proyecto o situación común.
12. **Cohesión Social:** Se refiere a la construcción de sociedades más inclusivas, en las que las personas integrantes de una comunidad participan de manera activa en los asuntos públicos, reconocen y toleran las diferencias, tienen acceso a los bienes y servicios públicos para mejorar su calidad de vida, todo esto en un entorno donde las instituciones promueven entre la colectividad, relaciones de unidad, confianza, equidad y solidaridad.
13. **Colonia Urbana:** Conjunto habitacional relacionado con un determinado plan urbano que se toma como unidad física y social de organización.
14. **Comité de Contraloría Social:** Órgano conformado por los habitantes de la localidad, los cuales están encargados del seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ES
DE CAMPECHE

- recursos; sin menoscabo de las atribuciones que correspondan a la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche.
15. **Comité Técnico:** Órgano conformado por autoridades del sector público estatal, encargadas de la aprobación, asignación y evaluación del Programa.
 16. **Comunidad:** Se refiere a un conjunto, una asociación o un grupo de individuos, pueden ser cualquier ser humano que comparten elementos, características, intereses, propiedades u objetivos en común.
 17. **Comunidad Indígena:** El conjunto de personas pertenecientes a las Etnias Indígenas que forman una o varias unidades socioeconómicas y culturales en torno a un asentamiento común dentro del territorio del Estado y que conservan, en algunos casos con la consiguiente evolución debida a influencias externas, sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas o parte de ellas.
 18. **Comunidades Rurales:** Localidades que se desarrolla en el campo y alejadas de las zonas urbanas.
 19. **CONAPO:** Consejo Nacional de Población.
 20. **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
 21. **Criterios de elegibilidad:** Características que debe tener una persona que presenta su solicitud para que sea considerado en el proceso de selección y pueda recibir los beneficios del Proyecto.
 22. **CURP:** Clave Única de Registro de Población.
 23. **Demanda Social:** Es el medio por el cual la sociedad en general solicita apoyos de los programas sociales del Gobierno del Estado de Campeche.
 24. **Desarrollo Comunitario:** Mejoramiento integral y sustentable de las capacidades de la infraestructura y servicios de las comunidades, mediante acciones individuales o colectivas, que garantice el disfrute de los derechos constitucionales, a fin de erradicar la desigualdad social y aumentar el bienestar y calidad de vida para la sociedad.
 25. **Funcionario Público:** Es quien desempeña profesionalmente un empleo en la administración pública en los 3 órdenes de gobierno; específicamente mando superior, es decir, Secretario, Delegado, Subsecretario, Subdelegado, Director General y Director de Unidad Administrativa.
 26. **Gestión:** Solicitudes de apoyos de los programas sociales del Gobierno del Estado de Campeche.
 27. **Grupos Marginados:** Hace referencia a los grupos con carencia de oportunidades sociales y a la ausencia de capacidades para adquirirlas o generarlas, pero también a privaciones e inaccesibilidad a bienes y servicios fundamentales para el bienestar.
 28. **Grupos Vulnerables:** Son todos aquellos que, en virtud de su edad, raza, sexo, condición económica, social, características físicas, circunstancias culturales y políticas u orientación sexual, pueden encontrar mayores obstáculos en el ejercicio de sus derechos ciudadanos.
 29. **Igualdad de género:** Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades, al uso, control y beneficio de bienes, servicio y recurso de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.
 30. **Inclusión Social:** Situación que asegura que todos los ciudadanos sin excepción, puedan ejercer sus derechos, aprovechar sus habilidades y tomar ventaja de las oportunidades que encuentran en su medio.
 31. **Índice De Rezago Social:** Es una medida ponderada que resume cuatro indicadores de carencias sociales (educación, salud, servicios básicos y espacios en la vivienda) en un solo índice que tiene como finalidad ordenar a las unidades de observación según sus carencias sociales.
 32. **INE:** Instituto Nacional Electoral.
 33. **INPI:** Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.
 34. **Juntas Municipales:** Secciones en que se divide el territorio Municipal y está relacionada generalmente con la organización de la participación Ciudadana y la trasmisión de las necesidades públicas al Ayuntamiento de la Ciudad.
 35. **LAAYPSRBMEC:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

SECRETARÍA DE BIENESTAR

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ES
DE CAMPECHE

36. **LCPyGPEC:** Ley de Control Presupuestal y Gasto Público del Estado de Campeche
37. **LCPyRHEC:** Ley de Control Presupuestal y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche.
38. **LDFyRHECyM:** Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.
39. **Lengua Indígena:** Medio de expresión oral o escrita que proceden de los pueblos existentes en el territorio nacional, antes del establecimiento del Estado Mexicano.
40. **Lista de asistencia:** Documento mediante el cual la Secretaría de Bienestar, a través de las Unidades Administrativas responsables de cada uno de las actividades del Proyecto, elabora un registro de los participantes de la actividad.
41. **LPDPPSOEC:** Ley De Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche.
42. **LPEEC:** Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche.
43. **Marginación:** A la dinámica mediante la cual las personas se encuentran fuera del acceso y disponibilidad de bienes, servicios y opciones para el desarrollo social.
44. **PEE:** Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche.
45. **Prevención:** Medida o disposición que se toma de manera anticipada para evitar que suceda algo considerado negativo.
46. **Proyectos:** Planes y disposiciones detallados que se forman para la ejecución de una cosa: el proyecto ha de ser aprobado por el Comité Técnico.
47. **Pueblos indígenas:** Las colectividades humanas que, por haber dado continuidad histórica a las instituciones políticas, económicas, sociales y culturales que poseían sus ancestros en la época precortesiana, poseen formas propias de organización económica, social, cultural y política, y afirman libremente su pertenencia a las etnias indígenas asentadas en el territorio del Estado.
48. **Riesgo:** El riesgo es la amenaza concreta de daño que yace sobre nosotros en cada momento y segundos de nuestras vidas, pero que puede materializarse en algún momento o no.
49. **SECONT:** Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche.
50. **SAFIN:** Secretaría de Administración y Finanzas Pública del Estado de Campeche.
51. **Situación de vulnerabilidad:** Es la cualidad de vulnerable, el concepto puede aplicarse a una persona o aun grupo social según su capacidad para prevenir, resistir y sobreponerse a un impacto.
52. **Solicitud:** Documento por el cual el solicitante (persona física o moral) proporciona los datos para ingresar al proceso de selección y llegar a ser posible beneficiario de cada uno de las actividades.
53. **Traslado de personas:** Acción y efecto de trasladar, llevar a alguien o algo hacia otro lugar.

4. DEL PROGRAMA Y SU PROYECTO.

Para el ejercicio fiscal 2024, se autorizó una inversión de **\$12,052,000.00** (Son: Doce Millones Cincuenta y Dos mil Pesos 00/100 M.N.), para alcanzar el objetivo del Programa "TERRITORIO JAGUAR", sujeto a ampliaciones y/o modificaciones presupuestales, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera dentro del presente ejercicio fiscal 2024; este operará a través de un proyecto, teniendo su objetivo general y específico a fin de contribuir a la consecución del mismo; inversión que puede tener ampliaciones o reducciones durante el presente ejercicio fiscal, lo anterior de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

5. DEL PROYECTO "TERRITORIO JAGUAR"

5.1. Objetivos.

5.1.1. General.

Contribuir en la organización de acciones sociales, con el fin de impulsar la participación y el desarrollo comunitario para incrementar el bienestar social, con el impulso de procesos que faciliten el vínculo entre la ciudadanía y el gobierno para el mejoramiento del entorno de las comunidades, barrios y colonias de todo el Estado.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR"**



**BIENESTAR
GOBIERNO DEL ES
DE CAMPECHE**

5.1.2. Objetivo específico

- I. Facilitar la articulación de proyectos y acciones de desarrollo social, realizando actividades de difusión, concertación y vinculación comunitaria.
- II. Coadyuvar en acciones dirigidas al fomento del deporte, cultura, seguridad alimentaria e igualdad sustantiva, así como al cuidado del medio ambiente y la promoción de entornos sostenibles.

5.2. Lineamientos

5.2.1. Cobertura

El Proyecto "TERRITORIO JAGUAR" tiene una cobertura Estatal y aplica en los 13 municipios.

5.3.2. Población potencial

El Proyecto está dirigido a los habitantes mayores de 18 años de las cabeceras municipales, comunidades rurales y/o indígenas, así como zonas urbanas del Estado.

El presente proyecto también se rige de acuerdo a la normatividad local en materia de desarrollo social, por la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche.

5.3.3. Población objetivo

Las personas mayores de 18 años con perfiles que tengan habilidades para coordinación de grupos de trabajo, atención ciudadana, experiencia en actividades comunitarias, sociales, deportivas, culturales, de protección al medio ambiente o seguridad alimentaria, así como de derechos humanos, igualdad sustantiva y/o experiencia en actividades de territorio y campo.

5.3.4. Población beneficiada

La población objetivo que cumpla con los requisitos y criterios de elegibilidad descritos en las presentes reglas de operación del Proyecto "TERRITORIO JAGUAR", será seleccionado por el Comité Técnico y recibirá el apoyo correspondiente.

5.4. CARACTERÍSTICAS Y MONTO DE LOS APOYOS DEL PROYECTO

5.4.1. Características del Apoyo

Será económico y se ministrará a través de un instrumento financiero bancario, que se generará por la Secretaría de Bienestar obligatoriamente a nombre de la o el Beneficiario.

5.4.2. MONTO DEL APOYO

Se otorgará un apoyo de \$ 7,000.00 (Son: Siete Mil Pesos 00/100 M.N.) mensuales.

Dicho apoyo será entregado en una sola exhibición, es decir \$ 7,000.00 (Son: Siete Mil Pesos 00/100 M.N.), al mes, según corresponda a la disponibilidad presupuestal.

Las y los Beneficiarios realizarán acciones sociales y comunitarias sin fines de lucro, por lo que el otorgamiento de este apoyo no constituye una remuneración a un servicio personal ni subordinado, de manera que no representan un salario o relación laboral alguna con la Secretaría de Bienestar.

6. REQUISITOS

Los requisitos que las y los aspirantes deben cumplir para su elegibilidad se especifican en el presente apartado de las reglas de operación. En ningún caso, los criterios resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos.

6.1. Requisitos generales

- I. Ser mayor de edad;
- II. Ser habitante y/o residente del Estado de Campeche;
- III. Que no ocupe cargo de elección popular, ni sean funcionarias o funcionarios públicos de los tres órdenes de Gobierno;
- IV. Acreditar actividades sociales y comunitarias, conocimiento o experiencia en el ámbito social, administrativo, de mantenimiento, deportivo, cultural, de seguridad alimentaria,

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR"**



**BIENESTAR
GOBIERNO DEL ES
DE CAMPECHE**

igualdad sustantiva, derechos humanos y protección al medio ambiente, así como destacar por su honestidad y responsabilidad dentro de su lugar de residencia.

6.2. Requisitos Específicos y Documentales para formar parte de Territorio Jaguar

- I. Solicitud por escrito para ser beneficiaria o beneficiario;
- II. Copia de identificación oficial y original para cotejo (Credencial del INE, pasaporte o licencia de manejo);
- III. Copia de Acta de Nacimiento;
- IV. Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP);
- V. Copia de Comprobante de Domicilio;
- VI. Copia de Registro Federal de Contribuyentes (RFC);
- VII. Presentar Curriculum Vitae (CV)
- VIII. Acreditar experiencia y/o certificado de ultimo grado de estudios según las acciones a desarrollar en el proyecto;
- IX. Acreditar participación y/o colaboración en actividades comunitarias (constancias, evidencia fotográfica o diplomas).
- X. Acreditar experiencia y/o conocimientos en alguno de los siguientes rubros: deportivo, social, cultural, en materia de medio ambiente y seguridad alimentaria (manejo de comedores, elaboración y preparación de alimentos, prácticas alimentarias, comunitarias) (constancias, evidencia fotográfica, diplomas).

7. PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de asignación de las y los solicitantes y de la asignación de los apoyos, la Instancia Ejecutora contará con un Comité Técnico como Instancia Normativa, quien será el encargado de vigilar la operación del Programa "TERRITORIO JAGUAR" y su proyecto, de conformidad con las presentes Reglas de Operación.

La Instancia Normativa analizará y dictaminará la elegibilidad sobre todas y cada una de las solicitudes recibidas a través de las instancias correspondientes.

La Instancia Ejecutora del Proyecto "TERRITORIO JAGUAR" garantizará el respeto a los derechos humanos y a la igualdad de género, sin hacer distinciones al momento de la entrega.

7.1. Criterios de elegibilidad

- I. Cumplir con todos los requisitos establecidos en el apartado 6.1. y 6.2.; y,
- II. Haber entregado la documentación completa.

7.2. Restricción de los Apoyos

- I. Ser menor a 18 años;
- II. Presentar documentación incompleta, falsa o apócrifa; y
- III. Recibir algún apoyo similar en cualquiera de los tres Órdenes de Gobierno.

8. DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR

8.1. Actividades a Realizar por los beneficiarios de "Territorio Jaguar"

- I. Apoyar las actividades para la organización comunitaria y en temas de capacitación a las y los beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social, la contraloría social y la planeación participativa; la promoción social y acciones para la coordinación entre los órdenes de gobierno, con instituciones de educación superior y de investigación, así como con organizaciones de la sociedad civil, que contribuyan a alcanzar los objetivos de los programas de desarrollo que sean ejecutados a través de la Secretaría de Bienestar;
- II. Recabar información que contribuya de manera directa a mejorar, orientar o potenciar el ejercicio de los recursos en los programas de desarrollo social de la Secretaría de Bienestar.
 - a) Acciones de seguimiento, al estatus y desempeño con el propósito de verificar la operación adecuada y eficiente de los programas de desarrollo social de la Secretaría de Bienestar; para lo cual deberán entregar un informe, utilizando el

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

SECRETARÍA DE BIENESTAR

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

formato Reporte de Actividades de Territorio Jaguar (BIENESTAR/DDMDPD/TJ/03); de manera semanal, mismo que será turnado dentro de los primeros 05 días naturales, posteriores al vencimiento de cada mes;

- III. Participar corresponsablemente en el Programa "TERRITORIO JAGUAR"; y,
- IV. Las y los beneficiarios de Territorio Jaguar estarán asignados a la Unidad Administrativa que sea determinada a través de la Instancia Normativa del Programa.

9. MECÁNICA OPERATIVA.

9.1. Proceso.

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado, dentro de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de que se trate, el presupuesto de los Programas Sociales a cargo de la Secretaría se notificará la suficiencia presupuestal del Programa.	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL
PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ TÉCNICO EL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado en el Programa en su proyecto "Territorio Jaguar", según el período de asignación correspondiente, previa aprobación del Comité Técnico.	DIRECCIÓN DE DELEGACIONES MUNICIPALES DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA "TERRITORIO JAGUAR"	Se difundirá la convocatoria al ser publicadas las Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.	DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y NORMATIVIDAD DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
RECEPCIÓN DE SOLICITUDES	Se recibe solicitud y se registra en el sistema correspondiente de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar y podrán presentar sus solicitudes en cualquier lengua indígena que se hable en el Estado de Campeche.	DIRECCIÓN DE LA VENTANILLA ÚNICA DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
VALIDACIÓN DE DATOS Y CREACIÓN DE PADRÓN ÚNICO DE REGISTRO DEL SOLICITANTE	Por cada uno de los aspirantes, se verificará el cumplimiento de los requisitos obteniendo un padrón de registro único, que será presentada en el seno de la Instancia Normativa del Programa, para su revisión y/o validación correspondiente.	DIRECCIÓN DE DELEGACIONES MUNICIPALES DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
PRESELECCIÓN Y CONFRONTA DE PADRONES	Se analizará y dictaminará la elegibilidad de las solicitudes incluidas en la preselección, a través del comité técnico del programa, atendiendo los criterios de elegibilidad y priorización establecidos en las presentes Reglas de Operación y según la disponibilidad presupuestal, se elaborará una propuesta de asignación de apoyos.	INSTANCIA NORMATIVA DEL PROGRAMA A TRAVÉS DE LA INSTANCIA QUE DETERMINE

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ES
DE CAMPECHE

**SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR"**

EMISIÓN DE DICTAMEN	Deberá turnar a la Instancia Ejecutora del Programa los registros únicos de preselección con el objeto de poder continuar con el proceso de selección. Se analizará la elegibilidad de las solicitudes incluidas en la preselección y se emitirá el dictamen correspondiente.	INSTANCIA NORMATIVA DEL PROGRAMA
NOTIFICACIÓN A LAS Y LOS POSIBLES BENEFICIARIOS (TERRITORIO JAGUAR)	Se contactarán a las y los beneficiarios para notificarles que han sido seleccionados para formar parte del Programa en su Proyecto "Territorio Jaguar" y procederán a la firma de la carta de conformidad.	INSTANCIA NORMATIVA DEL PROGRAMA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE DELEGACIONES MUNICIPALES DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO DE LA SECRETARIA DE BIENESTAR
CAPACITACIÓN DE BENEFICIARIOS "TERRITORIO JAGUAR"	Se capacitará a los beneficiarios de "Territorio Jaguar" en temas de: <ul style="list-style-type: none"> • Igualdad Sustantiva • Inducción a los Programas Sociales de la Secretaría de Bienestar • Ética y Derechos Humanos • Trabajo en equipo • Resolución de Conflictos • Medio ambiente y desarrollo sostenible • Seguridad Alimentaria Estos cursos y talleres serán impartidos de manera trimestral y obligatoria.	<ul style="list-style-type: none"> • DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO • DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA • UNIDAD DE IGUALDAD SUSTANTIVA
PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES POR MUNICIPIO	La Dirección de Delegaciones Municipales de Programas para el Desarrollo realizará la programación y calendarización de actividades a realizar en los Municipios y se presentará y dará a conocer a las y los beneficiarios de Territorio Jaguar.	DIRECCIÓN DE DELEGACIONES MUNICIPALES DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
ENTREGA DE APOYOS	<ul style="list-style-type: none"> • Será económico y se ministrará a través de un instrumento financiero bancario, que se generará por la Secretaría de Bienestar obligatoriamente a nombre de la o el beneficiario. • Los apoyos serán entregados en una sola exhibición, es decir \$ 7,000.00 (Son: Siete Mil Pesos 00/100 M.N.), al mes, según corresponda a la disponibilidad presupuestal. 	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
COMPROBACIÓN DE ENTREGA DE APOYOS	Las y los beneficiarios de Territorio Jaguar entregarán a la Dirección de Delegaciones Municipales de Programas para el Desarrollo, a través de las y los Delegados Municipales de Programas para el Desarrollo, un recibo mensual	DIRECCIÓN DE DELEGACIONES MUNICIPALES DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO DE

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ES
DE CAMPECHE

**SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR"**

	debidamente llenado y firmado por el monto recibido de manera mensual.	LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
ENTREGA DE INFORMES SEMANALES POR PARTE DE LAS Y LOS BENEFICIARIOS DE TERRITORIO JAGUAR	Las y los beneficiarios de Territorio Jaguar entregarán a la Dirección de Delegaciones Municipales de Programas para el Desarrollo, a través de las y los Delegados Municipales de Programas para el Desarrollo, un informe semanal de las actividades realizadas; a través del formato de Reporte de actividades de Territorio Jaguar (BIENESTAR/DDMDPD/TJ/03)	DIRECCIÓN DE DELEGACIONES MUNICIPALES DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR

9.2. Integración de Expedientes

El expediente deberá de estar integrado por:

- a) Formato de inscripción de Territorio Jaguar (BIENESTAR/DDMDPD/TJ/01);
- b) Carta de Conformidad de Territorio Jaguar (BIENESTAR/DDMDPD/TJ/02);
- c) Reporte de actividades de Territorio Jaguar (BIENESTAR/DDMDPD/TJ/03);
- d) Formato de Solicitud para ser beneficiario del Programa "Territorio Jaguar" (BIENESTAR/DDMDPD/TJ/04); y,
- e) Recibo de entrega de recurso a nombre del beneficiario.

9.3. Temporalidad

Anual por un período de hasta diez meses.

9.4. Comprobación

El expediente deberá de estar integrado por:

- a) Recibo de entrega de recurso a nombre del beneficiario.
- b) Copia de Identificación Oficial del beneficiario (Copia de Credencial del INE, pasaporte o licencia de manejo);

10. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.

Las Instancias Ejecutora y Normativa del Programa establecerán los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que el mismo y las acciones que se lleven a cabo en el marco de las presentes Reglas de Operación sea bajo los principios de igualdad de género y de derechos humanos y éstas no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal, Estatal y Municipal.

11. DERECHOS, OBLIGACIONES, CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO, SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN O REINTEGRO DE LOS RECURSOS.

La Instancia Ejecutora del Programa garantizará el respeto a los derechos humanos y a la igualdad de género, así como la salvaguarda de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales de los Beneficiarios.

11.1. Derechos Generales.

Las y los beneficiarios tendrán derecho a:

- I. Recibir trato atento, digno, respetuoso y equitativo, sin discriminación alguna por parte de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar;
- II. Ser respetado en sus tradiciones, usos, costumbres, lengua originaria e identidad cultural;
- III. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de los apoyos del Programa;
- IV. Las solicitudes podrán presentarse en su lengua originaria;
- V. Recibir de la Secretaría de Bienestar asesoría e información sobre el Estado que guardan las gestiones que realice;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

SECRETARÍA DE BIENESTAR

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ES
DE CAMPECHE

- VI.** Recibir acuse de recibo que acredite la entrega de documentos a la Secretaría de Bienestar para efectos de solicitud o registro;
- VII.** Recibir por parte de la Secretaría de Bienestar de manera individual o grupal el beneficio, conforme a la actividad que corresponda, para la actividad solicitada, según dictamen del Comité Técnico del Programa o en su caso, pudiendo ser la entrega mediante mecanismo electrónico;
- VIII.** Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos de lo establecido en la LPDPECM, sus Lineamientos y demás normativa jurídica aplicable en la materia;
- IX.** Presentar ante la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social cualquier tipo de denuncia, queja o sugerencia cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener el apoyo; y,
- X.** En caso de que los documentos presentados por los beneficiarios sean falsos o hayan sido alterados, la Secretaría de Bienestar cancelará el apoyo o los subsiguientes (si fuese el caso), sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes.

11.2. Obligaciones Generales.

Las y los beneficiarios estarán obligados a:

- I.** Respetar y observar las presentes Reglas de Operación;
- II.** Participar corresponsablemente en el Programa;
- III.** Tomar y acreditar un curso o taller cada trimestre referente a igualdad sustantiva, inducción a los programas sociales de Bienestar, ética y derechos humanos, trabajo en equipo, resolución de conflictos, medio ambiente, desarrollo sostenible o seguridad alimentaria.
- IV.** Cumplir, conforme al apoyo que se solicite, con lo señalado en las presentes Reglas de Operación, los anexos y documentos adicionales correspondientes y en su caso lo que se emita en la convocatoria correspondiente;
- V.** Proporcionar con veracidad y oportunidad, la información que le sea requerida por la Instancia Ejecutora;
- VI.** Ofrecer un trato digno, atento y respetuoso al personal de la Instancia Ejecutora;
- VII.** Suscribir la documentación que determine la Instancia Ejecutora o en su caso la Instancia Normativa para la formalización del otorgamiento del apoyo;
- VIII.** Informar a la Secretaría de Bienestar sobre cualquier irregularidad que le impida continuar como beneficiario;
- IX.** Proporcionar un número telefónico personal y/o de domicilio dentro de la misma entidad federativa, a fin de poder ubicarlo/a para fines administrativos del programa;
- X.** Exhibir a la Secretaría de Bienestar cuando le sean solicitados, los originales de los documentos que hubiere adjuntado a la solicitud del apoyo, o bien los documentos que acrediten la veracidad de la información proporcionada en los formatos relacionados con las presentes Reglas de Operación;
- XI.** En caso de requerirse, permitir visitas domiciliarias por parte de la Instancia Ejecutora para corroborar los datos declarados en el formato de solicitud y en general facilitar la evaluación y seguimiento de las actividades según lo solicite la Secretaría de Bienestar;
- XII.** Atender los comunicados que se soliciten por medio telefónico o en el lugar donde realiza su actividad;
- XIII.** Notificar a la Instancia Ejecutora cualquier cambio de domicilio y teléfono a la mayor brevedad posible; y,
- XIV.** Declarar bajo protesta de decir verdad que los datos proporcionados son ciertos, así como autorizar a la Instancia Ejecutora, realizar la verificación de los mismos, sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar.
- XV.** La firma de reporte de actividades implica que el solicitante acepta expresamente que la Secretaría de Bienestar podrá utilizar las imágenes y datos recabados para uso relativo a la actividad del cual recibirá, en su caso, el apoyo, de conformidad con la legislación vigentes administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar.
- XVI.** Cumplir con las actividades de capacitación requeridas.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ES
DE CAMPECHE

12. CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO, SUSPENSIÓN, SUSTITUCIÓN O CANCELACIÓN DEL APOYO.

12.1. Causas Generales de Incumplimiento.

Será considerado incumplimiento por parte de la o el beneficiario en alguno de los siguientes casos:

- I. Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación y en la(s) convocatoria(s) que se emita(n).
- II. Incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en los anexos correspondientes de las presentes Reglas de Operación.
- III. Se registre una falta grave de respeto hacia alguna compañera o compañero.
- IV. Se realice un reporte de tres inasistencias durante el mes corriente sin justificación alguna.

Para dichos casos, la instancia ejecutora será la encargada de realizar el acta de incidencia misma que queda establecida en los anexos correspondientes de las presentes reglas de operación.

12.2. Causas Generales de Suspensión o Cancelación.

El Programa podrá cancelarse por caso fortuito o de fuerza mayor, cuando existan circunstancias justificadas que así convengan al interés general ya sea de la Nación o del Estado, así como derivado de la disponibilidad y ajustes presupuestales, y en los siguientes casos:

- I. Por cualquiera de las causas generales de incumplimiento (12.1)
- II. Cuando el/la beneficiario/a renuncie expresamente al apoyo y lo manifieste mediante un escrito dirigido a la Instancia Ejecutora correspondiente del Programa;
- III. Cuando el/la beneficiario/a aplique en una actividad distinta a la solicitada y autorizada el recurso que le haya sido ministrado, sin previo aviso a la Instancia Ejecutora;
- IV. Cuando el Beneficiario no acepte la realización de las acciones de supervisión en los plazos y procedimientos que sean determinados por la Instancia Normativa del Programa, así como lo que está establecido en la **LDfyRHECyM**, el **PEE 2024** y demás normatividad jurídica aplicable vigente en la materia;
- V. Cuando sean determinados de falsos los datos y la información proporcionada por el candidato a beneficiario del Programa, y de su Proyecto, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar;
- VI. Para las y los beneficiarios que presenten documentación incorrecta, errónea, falsa o apócrifa al momento de realizar la comprobación del apoyo otorgado, se le requerirá el reintegro del mismo, sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar;
- VII. Por decisión unánime de los miembros del Comité Técnico del programa.
- VIII. Dependiendo del motivo de la cancelación del apoyo, la Instancia Ejecutora podrá solicitar el reintegro del apoyo realizado, conforme al procedimiento que determine el Comité Técnico.

A través de la Instancia Normativa se podrá cancelar el otorgamiento del apoyo, por alguna de las causas de incumplimiento, el cual podrá ser otorgado a otro beneficiaria o beneficiario, de acuerdo al tiempo de vigencia restante del programa y a la disponibilidad presupuestal del mismo.

12.3. Causas de Sustitución.

Para poder sustituir a las y los beneficiarios de Territorio Jaguar derivado de una baja voluntaria o bien por alguna de las causas de incumplimiento:

- a) **Sustitución por baja voluntaria**, deberá hacerse mención del motivo de la baja, anexando un escrito donde la o el beneficiario manifieste su deseo de renunciar al apoyo que venía recibiendo por concepto de apoyo por las actividades desempeñadas en su carácter de beneficiaria o beneficiario del programa "Territorio Jaguar" y con ello, ser dado de baja,

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR"****BIENESTAR
GOBIERNO DEL ES
DE CAMPECHE**

firmado por la o el mismo, con el sello de acuse de recibo por parte de la Secretaría de Bienestar y copia de su identificación oficial vigente;

- b) Sustitución por incumplimiento**, las que se determinan en las presentes Reglas de Operación a través del numeral 12.1.

A partir de lo anterior, se harán las notificaciones y la sustitución correspondiente por parte de la Instancias Normativa y Ejecutora del Programa, cumpliendo con los requisitos establecidos en los apartados 13 y 14 de las presentes Reglas de Operación.

13. DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS PARA TODOS LOS PROGRAMAS

La Dirección de Delegaciones Municipales de Programas Para el Desarrollo, deberá integrar un listado de personas beneficiadas, remitirlo a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento de la Secretaría de Bienestar, misma que será la encargada de diseñar, establecer y coordinar la organización, integración y actualización del Padrón Único de Personas Beneficiadas en términos de lo establecido en el artículo 60 inciso c) de la LPEEC 2024.

14. AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS

La Instancia Ejecutora formulará trimestralmente el informe de los avances físicos y financieros de las acciones bajo su responsabilidad, que deberá remitir a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento de la Secretaría de Bienestar durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta; quien será la encargada de entregarlos a la **SAFIN**.

Se deberá acompañar a dicho informe con explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas, con el soporte documental correspondiente.

Los documentos deberán contener la población total atendida diferenciada por municipio, localidad, sexo, grupo de edad, entidad federativa y municipio. Esta información permitirá conocer los avances de la operación del Programa y de su Proyecto en el período que se reporta, y será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de la Instancia Ejecutora concentrar y analizar dicha información, para hacer su propuesta ante la Instancia Normativa.

16. CONTRALORÍA SOCIAL

La Secretaría de Bienestar impulsará la Contraloría Social como el instrumento del que disponen las y los Beneficiarios y la sociedad para verificar el cumplimiento del Programa y la correcta aplicación de los recursos destinados al mismo, sin menoscabo de las atribuciones que correspondan a la **SECONT**.

17. GASTOS DE OPERACIÓN PARA TODOS LOS PROGRAMAS

Para el buen funcionamiento del Programa "**TERRITORIO JAGUAR**", y para el cumplimiento del artículo 58 de la LPEEC 2024, la Secretaría de Bienestar a través de la Unidad Administrativa, procurará que en la ejecución de las acciones correspondiente al Programa que por su naturaleza así lo permitan se reduzcan al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación del mismo, para lo cual podrán tomarse las medidas que la instancia ejecutora considere pertinentes.

18. MONITOREO Y EVALUACIÓN.

La Evaluación del Programa será conforme lo que establecen los artículos 88 y 89 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, 82, 83, 85, 86 y 87 Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche, Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche y los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas presupuestarios y otros Programas estatales de la Administración Pública del Estado de Campeche; buscando determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ES
DE CAMPECHE

Corresponde a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento realizar lo establecido en el artículo 24 fracciones VI, VII, VIII, X, XIV, XVI y XXIV del Reglamento Interior en vigor de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche; por lo que las Instancias Participantes, deberán proporcionar la información y otorgar las facilidades necesarias que requiera para la realización de esas acciones.

Lo anterior sin menoscabo de las atribuciones que tiene la **SECONT** de conformidad con los artículos 90 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios en vigor y 41 fracciones I, II, III, IV, VIII, X y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche en vigor.

19. CIERRE DE EJERCICIO GENERAL.

La Instancia Ejecutora elaborará el cierre y finiquito de ejercicio conciliando a través de la Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal y la Unidad Administrativa para cruzar con la cuenta pública y deberá remitirlo en tiempo y forma a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche (**SAFIN**), para el cierre programático presupuestal del ejercicio.

20. RECURSOS NO EJERCIDOS.

La Unidad Administrativa de la Secretaría de Bienestar deberá reintegrar a la **SAFIN** los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre, más los rendimientos obtenidos, dentro de los 5 días hábiles siguientes al fin del Ejercicio Fiscal del que se trate tal y como se establece en el artículo 44 tercer párrafo de la **LDfYRHECyM**. En el mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro para su registro correspondiente.

21. AUDITORIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

Los Recursos asignados para la Operación del Programa no pierden su carácter Estatal, por lo que la **SECONT**, en el ámbito de su respectiva competencia, realizará actividades de Fiscalización y Auditoría que considere pertinentes.

La instancia de control y vigilancia del Programa: "**TERRITORIO JAGUAR**" de la Secretaría de Bienestar será el Comité Técnico y la **SECONT** conforme a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y demás normatividades aplicables en vigor.

Sin menoscabo de sus atribuciones, cada una de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Bienestar que incidan en la ejecución del Programa: "**TERRITORIO JAGUAR**", conforme a lo establecido por el Reglamento Interior de dicha Dependencia deberá expedir certificaciones de documentos y expedientes que obren en sus archivos de trámite, en estricto apego a las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y demás legislación aplicable en la materia.

22. TRANSPARENCIA.

A partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado y la página de Internet correspondiente, se realizará la promoción a través de los diversos medios de comunicación para dar a conocer las características del Programa.

Es importante señalar que los trámites necesarios para participar previa, durante y posterior al proceso de ejecución del Programa son gratuitos y sin ninguna otra contraprestación, al tratarse de recursos públicos.

Así mismo, deberá difundir y publicar en el Periódico Oficial del Estado las presentes Reglas de Operación e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR"****BIENESTAR
GOBIERNO DEL ES
DE CAMPECHE**

recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

La Publicidad y la información relativa a todos los Programas Sociales deberán identificarse con el Escudo Estatal.

23. VIGILANCIA DE LOS RECURSOS.

La vigilancia del correcto ejercicio de los recursos estatales, corresponderá a la **SECONT**, lo anterior de acuerdo a lo estipulado por los artículos 22 apartado A, fracción XV, y 41 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche en vigor; y, en su caso, a la Auditoría Superior del Estado de Campeche, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

24. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Para mayores informes, atención ciudadana, quejas o denuncias, los interesados podrán acudir a la Secretaría de Bienestar; a través de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social, ubicada en el interior de la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche sito en Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 edificio Plaza del Mar Col. Centro, al número telefónico 981 81 1 93 60 ext. 39354, para mensajería instantánea en el número 981 124 5969 y el 981 186 5937 o ante la **SECONT**, sito en calle 63 número 13, entre calle 12 y 14, edificio San Antonio, Colonia Centro, C.P. 24000, con número telefónico 981 81 6 05 55, o al correo electrónico atencionciudadana@campeche.gob.mx; lo anterior con la finalidad de contribuir a una operación más eficiente y transparente del Programa.

25. VIGENCIA DEL PROGRAMA.

El Programa estará en tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, sujeto a modificaciones presupuestales, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera del ejercicio fiscal 2024.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y serán vigentes hasta en tanto no se publiquen otras, y/o se adicionen o modifiquen las mismas.

SEGUNDO.- Se abroga el "**Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones aplicables a las Reglas de Operación del Programa "Promotores del Bienestar"**", publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el martes 27 de febrero de 2023.

TERCERO.- Los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación serán resueltos por el Comité Técnico correspondiente, Instancia Normativa del **PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR"**.

Dado en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los 03 días del mes de febrero de dos mil veinticuatro. La Titular de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche **Lic. Elisa María Hernández Romero. – Rúbrica.**



GOBIERNO
DE TODOS

SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ES
DE CAMPECHE

ANEXO 1 REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ TÉCNICO

El presente Reglamento define la integración, forma de operación y funciones del Comité Técnico del Programa: "TERRITORIO JAGUAR", así como las funciones y responsabilidades de sus integrantes, quienes están obligados a conocer los asuntos, analizarlos, discutirlos y pronunciarse respecto a los mismos en las reuniones que al efecto se celebren, con el propósito de que su actuación se ajuste a lo dispuesto en los ordenamientos legales aplicables.

Capítulo Primero Disposiciones Generales

Artículo 1. El presente Reglamento es de Observancia obligatoria para los miembros del Comité Técnico del Programa: "TERRITORIO JAGUAR", para regular su funcionamiento, así como para dar orden y legalidad a los acuerdos establecidos en el seno de este.

Artículo 2. El Comité Técnico del Programa: "TERRITORIO JAGUAR", es el cuerpo colegiado de Coordinación Institucional creado con el propósito de garantizar el cumplimiento del Programa conforme a las Reglas de Operación del mismo, siendo la Instancia Normativa.

La instalación del Comité Técnico se hará por única ocasión y estará vigente en tanto sea considerado en las Reglas de Operación del Programa.

Artículo 3. El Comité Técnico tiene como objetivo asegurar que el Programa se ejecute con oportunidad y se cumpla con los objetivos generales y específicos, así como valorar y validar la programación, ejecución y seguimiento de las acciones del Programa, transparentando la emisión de dictámenes y la operación del mismo, con base en lo dispuesto en las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal que corresponda.

Capítulo Segundo De las Facultades y Atribuciones del Comité Técnico

Artículo 4. Las facultades del Comité Técnico son:

- I. Aprobar el calendario anual de sesiones y proyecto general de trabajo;
- II. Aprobar el orden del día de los asuntos que se sometan a su consideración;
- III. Determinar la elegibilidad de los beneficiarios, así como de los casos que excepcionalmente no serían elegibles;
- IV. Ser Instancia Normativa del Programa y verificar el cumplimiento de los compromisos que emanen de las sesiones de este Comité;
- V. Revisar y dar seguimiento a las acciones de entrega de apoyos, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos por los participantes del Programa;
- VI. Revisar y validar documentalmente que los beneficiarios cumplan con los requisitos y criterios establecidos en las Reglas de Operación, emitiendo el dictamen que corresponda a cada uno de ellos, así como su pertinencia con el tipo de apoyos que otorga el Programa;
- VII. Conocer y discutir los informes de avances físicos y financieros, conforme a la ejecución del Programa y en su caso emitir el visto bueno de los mismos o las recomendaciones y observaciones que sean necesarias para el cumplimiento de los plazos de ejecución y metas convenidas;
- VIII. Emitir el visto bueno sobre la modificación adición, reducción, suspensión y cancelación de entrega de apoyos;
- IX. Conocer y discutir los informes de supervisión y control de las acciones del Programa a través de la contraloría social, emitiendo las recomendaciones y observaciones que sean necesarias para su correcta ejecución;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

SECRETARÍA DE BIENESTAR

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- X. Analizar y discutir las quejas que se presenten sobre la ejecución de las acciones del Programa y emitir opinión sobre la manera que deben atenderse;
- XI. Instruir la adopción de medidas que permitan, con apego a lo dispuesto en las Reglas de Operación, un funcionamiento más eficiente del Programa; y
- XII. Las que sean necesarias para cumplir con los objetivos del Programa y el buen funcionamiento de este.

Capítulo Tercero De la Integración

Artículo 5. Para dar cumplimiento a sus objetivos, facultades y funciones el Comité Técnico del Programa: "TERRITORIO JAGUAR", se integrará con los cargos de los servidores públicos que a continuación se señalan:

- I. **Presidente:** La o el Titular de la Secretaría de Bienestar, quien tendrá en su caso voto de calidad;
- II. **Vicepresidente:** La o el Titular de la Dirección General de Participación Social y Comunitaria de Bienestar, con derecho a voz y voto.
- III. **Secretario Técnico:** La o el Titular de la Dirección de Delegaciones Municipales de Programas para el Desarrollo, con derecho a voz y voto;
- IV. **Vocales:** Quienes contarán con derecho a voz y voto:
 - a) La o el Titular de la Dirección General de Planeación y Evaluación;
 - b) La o el Titular de la Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal;
 - c) La o el Titular de la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento;
 - d) La o el Titular de la Unidad Administrativa; y,
 - e) La o el Coordinador del Proyecto que forma parte del Programa: "TERRITORIO JAGUAR"
- V. Las o los Titulares de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Bienestar, mismos que participarán con voz, pero sin voto y exclusivamente en los asuntos de su incumbencia:
 - a) Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social.
- VI. Las y los Invitados, cuando por los asuntos a tratar en el desarrollo de la Sesión de Comité Técnico su presencia se considere necesaria, y participarán con voz, pero sin voto.

Artículo 6. Las y los integrantes del Comité Técnico deben asumir su participación con un amplio sentido de responsabilidad y transparencia, en el análisis y dictamen de los asuntos sometidos a su consideración, a efecto de que se cumplan los objetivos y criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

Artículo 7. Cada uno de los integrantes del Comité Técnico podrá nombrar a un suplente, facultándolo para ejercer los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento.

Artículo 8. La constitución del Comité Técnico se formalizará mediante acta de Sesión, en donde quedarán asentados: el nombre de sus integrantes; el cargo que asumen y la Dependencia o Institución de procedencia.

Los suplentes acreditarán su calidad mediante oficio, que para tal efecto deberá ser emitido por el Integrante Titular del Comité Técnico, quedando debidamente registrado y hecho del conocimiento de los demás integrantes en la primera sesión en la que participen. En caso de que sean sustituidos o cambiados los servidores públicos representantes de cualquiera de los integrantes, se deberán actualizar los datos y hacerlo del conocimiento de los demás miembros.

Capítulo Cuarto De las Funciones de los integrantes

Artículo 9. Corresponde al Presidente:

- I. Convocar al Comité Técnico y proponer el orden del día que corresponda a las sesiones;
- II. Presidir las sesiones del Comité Técnico en el lugar, fecha y hora indicada;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL EST
DE CAMPECHE

- III. Convocar a los invitados cuya presencia consideren necesaria los integrantes del Comité Técnico que tienen derecho a voto;
- IV. Convocar en caso debidamente justificados, a las sesiones extraordinarias que resulten necesarias;
- V. Integrar y presentar el avance físico y financiero del Programa y de la aplicación de los recursos en el Proyecto; y
- VI. Emitir el voto de calidad cuando sea necesario.

Artículo 10. Corresponde al Vicepresidente:

- I. Proponer en la primera Sesión del Comité Técnico, el calendario anual de Sesiones Ordinarias del presente ejercicio fiscal, para su aprobación;
- II. Presentar las Reglas de Operación del Programa y el presupuesto Anual del mismo;
- III. Presentar la propuesta de los aspirantes a obtener los apoyos del Programa para su valoración y validación al interior del Comité Técnico, con el soporte documental correspondiente;
- IV. Convocar a los invitados cuya presencia consideren necesaria los integrantes del Comité Técnico que tienen derecho a voto;
- V. Presentar los informes de seguimiento físico y financiero de la operación del Programa y de la supervisión para conocimiento y análisis del Comité Técnico;
- VI. Realizar las funciones que le encomienda el Presidente, así como las demás que le correspondan de conformidad con la normatividad aplicable;
- VII. Emitir su voto para cada uno de los asuntos que se dictaminen; y
- VIII. Presentar para el desahogo o canalización a la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar, las quejas que presenten los Aspirantes y/o Beneficiarios del Programa, o cualquier persona respecto a la operación del mismo o sobre el cumplimiento de los compromisos contenidos en las Reglas de Operación.

Artículo 11. Corresponde a la o el Secretario Técnico:

- I. Integrar la lista de asistentes, verificar la integración del Quórum requerido y coordinar el funcionamiento de los grupos de trabajo;
- II. Elaborar las actas y recabar las firmas de cada sesión y turnar los informes de validación, seguimiento y contenidos en las Reglas de Operación;
- III. Dar seguimiento a los acuerdos tomados en cada una de las sesiones, verificando su avance en las reuniones posteriores hasta su total cumplimiento;
- IV. Recabar y resguardar ordenadamente los informes y demás documentos que soporten los acuerdos y decisiones que se tomen en el desempeño de las funciones del Comité Técnico;
- V. Realizar las funciones que le encomienda el Presidente, así como las demás que le correspondan de conformidad con la normatividad aplicable;
- VI. Emitir su voto para cada uno de los asuntos que se dictaminen; y,
- VII. Proveer lo necesario para el debido funcionamiento del Comité Técnico.

Artículo 12. Corresponde a los Vocales:

- I. Participar en las reuniones del Comité;
- II. Asistir puntualmente a la Convocatoria para las reuniones de trabajo del Comité;
- III. Participar, en las acciones de seguimiento que garanticen la ejecución expedita del Programa, en su Proyecto, y el cumplimiento de los compromisos establecidos;
- IV. Emitir en su caso, las opiniones y orientaciones técnicas del Programa, así como de los informes de avance físico financieros en torno a los asuntos que se trate, de acuerdo con las facultades que tenga conferidas en el ámbito de su competencia;
- V. Emitir su voto exclusivamente en los asuntos de su competencia;
- VI. Informar aquellas situaciones que sean de su conocimiento respecto a la ejecución del Programa; y,
- VII. Realizar las demás funciones que les sean encomendadas por el Presidente o el Comité.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL E
DE CAMPECHE

Artículo 13. Corresponde a los Titulares de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Bienestar, que participan en el Comité Técnico con voz, pero sin voto:

- I. Participar en las reuniones del Comité;
- II. Asistir puntualmente a la convocatoria para las reuniones de trabajo del Comité;
- III. Realizar las funciones que le encomienda el Presidente, así como las demás que le correspondan de conformidad con la normatividad aplicable; y,
- IV. Emitir en su caso, las opiniones y orientaciones técnicas del Programa, en torno a los asuntos que se trate, de acuerdo con las facultades que tenga conferidas en el ámbito de su competencia.

Artículo 14. Corresponde a los Invitados:

- I. Participar en las reuniones del Comité;
- II. Asistir puntualmente a la convocatoria para las reuniones de trabajo del Comité; y,
- III. Emitir las opiniones y orientaciones técnicas al Programa, en el ámbito de su competencia.

**Capítulo Quinto
De la Operación**

Artículo 15. El funcionamiento del Comité es de carácter permanente. Este tiene un carácter deliberativo y de toma de decisiones en el marco de las atribuciones definidas en las Reglas de Operación del Programa, este Reglamento Interno y demás normatividad aplicable. El órgano de decisión del Comité lo constituyen sus integrantes y sus resoluciones se tomarán por mayoría simple, buscando siempre favorecer a la población vulnerable.

Los integrantes del Comité Técnico se obligan a cumplir con las tareas y los compromisos adquiridos en las sesiones, así como de aquellos que por su función les correspondan.

En las sesiones del Comité Técnico, se presentará el informe, avance y cumplimiento de los acuerdos tomados en sesiones anteriores.

Artículo 16. El orden del día de la Sesión, se integrará con los asuntos presentados por el Presidente, pudiendo sus integrantes solicitar la inclusión de asuntos de la competencia del órgano, para lo cual deberán hacerlo llegar debidamente integrados con una anticipación de cinco días naturales previos a la celebración de la misma.

Se podrán presentar en asuntos generales, temas que por su urgencia y características deban ser tratados, debiendo incluirse la documentación soporte del mismo.

Artículo 17. El Comité Técnico deberá sesionar en forma ordinaria trimestralmente, en el lugar, fecha y hora convenidos. Pudiendo reunirse en forma extraordinaria cuando sea necesario.

En cada una de estas Sesiones, además de los previstos en el orden del día, deberán atenderse regularmente los siguientes asuntos:

- I. La presentación y análisis de los Avances Físico - Financieros;
- II. El seguimiento en la ejecución del Programa; y,
- III. El seguimiento y avance de los acuerdos tomados.

El Comité Técnico podrá convocar a Sesiones Extraordinarias cuando así lo requiera.

Artículo 18. Por cada sesión del Comité Técnico se levantará el acta correspondiente, anexando, cuando proceda la relación de las solicitudes presentadas y validadas, el anexo estadístico por municipio, grupos vulnerables, monto, entre otros, y deberá ser rubricado por los miembros del Comité que los validaron.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ES
DE CAMPECHE

Artículo 19. Las sesiones ordinarias se realizarán previa convocatoria del Presidente, que será comunicada por escrito a los integrantes del Comité Técnico con un mínimo de cinco días naturales de anticipación, dando a conocer el día, hora y lugar de la sesión, así como el orden del día y anexando la información complementaria de los puntos a tratar. Las sesiones extraordinarias se convocarán de igual forma, con un día hábil de antelación.

Artículo 20. Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Técnico se consideren válidas se deberá cumplir con la asistencia mayoritaria de los integrantes que cuenten con voz y voto, entendiéndose por mayoría 50% más uno, de los mismos.

Artículo 21. En el supuesto de que no se reúna el quórum requerido conforme a lo indicado en el numeral anterior, el Secretario Técnico levantará el Acta en la que conste el hecho y el Presidente, convocará a una nueva reunión, la cual tendrá que realizarse en un plazo no mayor de tres días naturales, contados a partir de la fecha originalmente considerada.

Artículo 22. Los asuntos presentados en las Sesiones del Comité Técnico deberán sustentarse con análisis cuantitativos y cualitativos, así como con la documentación soporte correspondiente.

Artículo 23. Los acuerdos deberán tomarse por mayoría de votos de los integrantes con derecho al mismo; cuando esto no suceda, el asunto se someterá a revisiones y adecuaciones hasta obtener el acuerdo unánime.

Artículo 24. En cada Sesión se levantará un acta, en donde se indicarán e identificarán con precisión los acuerdos tomados, la cual será elaborada por el Secretario Técnico, quien la remitirá a los participantes en un plazo no mayor de tres días naturales posteriores a la reunión para su revisión.

En caso de no recibirse comentarios al Acta, en un plazo de cinco días naturales a partir de su recepción, se entenderá que la misma es aprobada en sus términos y por tanto válidos los acuerdos tomados, procediendo a su firma al menos por el Presidente y Secretario Técnico, turnándose copia del acta firmada a cada uno de los integrantes del Comité Técnico.



**GOBIERNO
DE TODOS**

**SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR"**



**BIENESTAR
GOBIERNO DEL ES
DE CAMPECHE**

**ANEXO 2
MATRIZ DE INDICADORES**

PROYECTO/ COMPONENTE	RESUMEN NARRATIVO	ORDEN EN LA MIR	INDICADORES					METAS		
			INDICADOR	FÓRMULA	TIPO	DIMENSIÓN	FRECUENCIA	LINEA BASE	UNIDAD DE MEDIDA	META
ACTIVIDADES	0361 Acciones sociales de participación en comunidades atendidas	C1958	0237 Porcentaje de acciones realizadas	(Número de acciones realizadas / Número de acciones solicitadas a realizar) x100	Gestión	Eficacia	Trimestral	0	Por ciento	100
	0872 Gestión y atención de la demanda social	C1958.A1960	0021 Porcentaje de solicitudes atendidas	(Total de solicitudes atendidas / Total de solicitudes recibidas) x100	Gestión	Eficacia	Trimestral	100	Por ciento	100
	1139 Difusión y vinculación comunitaria en la gestión social	C1958.A1959	0274 Porcentaje de actividades realizadas	(Número de actividades realizadas / Número de actividades programadas) x100	Gestión	Eficacia	Trimestral	0	Por ciento	100

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



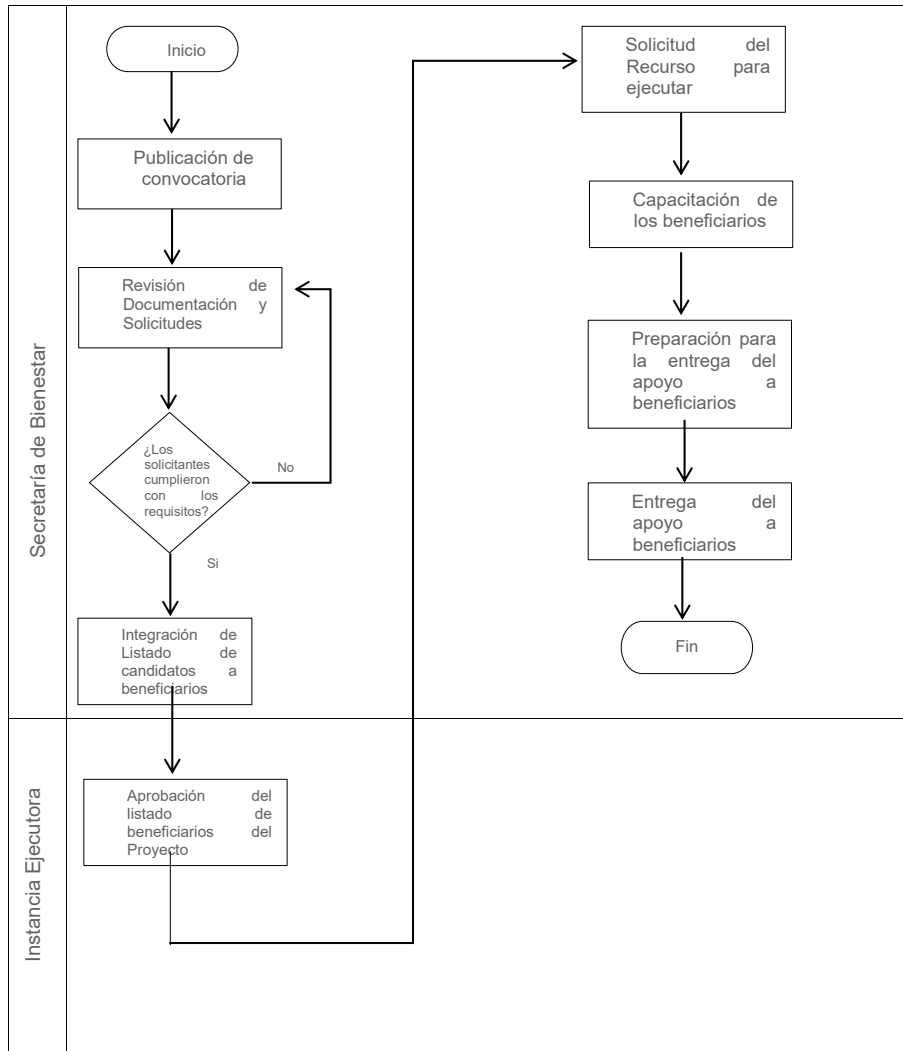
**GOBIERNO
DE TODOS**

**SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR"**



**BIENESTAR
GOBIERNO DEL ES
DE CAMPECHE**

**ANEXO 3
FLUJOGRAMA DEL PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR"**



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR"
ANEXO 4
CONVOCATORIA**

Considerando que conforme al Artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche compete a la Secretaría de Bienestar, corresponde el formular y conducir la política Estatal del Bienestar para superar la pobreza, la marginación y mejorar los índices de desarrollo humano, conforme a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 y en congruencia con los propósitos y metas basados en la **Misión 3 "Inclusión, Bienestar y Justicia Social"**, esta misión es el recordatorio de que todos los servidores públicos deben promover y garantizar la justicia social, entendida como el pleno ejercicio de los derechos a la salud, a la alimentación, a un trabajo digno, a la educación, al deporte, a la cultura y a la no discriminación, se genera el **PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR"** orientado a cumplir con el Objetivo 6: Desarrollo de la cohesión y el capital social de grupos y regiones que están en condiciones de vulnerabilidad y exclusión. **Estrategia 1:** Mecanismos de concertación para el reforzamiento de los actores sociales. **Línea de Acción: 5.** Realizar la concertación y organización de grupos de trabajo en comunidades con índices de alta marginación del Estado, para llevar a cabo acciones de participación social.

Para el cumplimiento de lo anterior el Gobierno del Estado de Campeche, a través de la Secretaría de Bienestar en el marco de su **PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR"** emite la

PRIMERA CONVOCATORIA 2024

Dirigida a personas mayores de 18 años con perfiles que tengan habilidades como coordinación de grupos de trabajo, atención ciudadana, experiencia en actividades comunitarias, sociales, administrativas, de mantenimiento, deportivas, culturales, de protección al medio ambiente, así como de derechos humanos, igualdad sustantiva y/o experiencia en actividades de territorio y campo.

BASES

I. OBJETIVO GENERAL

Contribuir en la organización de acciones sociales, con el fin de impulsar la participación y el desarrollo comunitario para incrementar el bienestar social, con el impulso de procesos que faciliten el vínculo entre la ciudadanía y el gobierno para el mejoramiento del entorno de las comunidades, barrios y colonias de todo el Estado.

II. ALCANCE.

El Proyecto tiene una cobertura Estatal.

II. APOYO.

Se otorgará un apoyo de \$ 7,000.00 (Son: Siete Mil Pesos 00/100 M.N.) mensuales.

Dicho apoyo será entregado en una sola exhibición, es decir \$ 7,000.00 (Son: Siete Mil Pesos 00/100 M.N.), al mes, según corresponda a la disponibilidad presupuestal.

Las y los Beneficiarios realizarán acciones sociales y comunitarias sin fines de lucro, por lo que el otorgamiento de este apoyo no constituye una remuneración a un servicio personal ni subordinado, de manera que no representan un

salario o relación laboral alguna con la Secretaría de Bienestar.

IV. REQUISITOS GENERALES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA SER BENEFICIARIO DE TERRITORIO JAGUAR.

- I. Ser mayor de edad;
- II. Ser habitante y/o residente del Estado de Campeche;
- III. Que no ocupe cargo de elección popular, ni sean funcionarias o funcionarios públicos de los tres órdenes de Gobierno;
- IV. Acreditar actividades sociales y comunitarias, conocimiento o experiencia en el ámbito deportivo, cultural, de seguridad alimentaria, igualdad sustantiva, derechos humanos y protección al medio ambiente, así como destacar por su honestidad y responsabilidad dentro de su lugar de residencia.

V. DOCUMENTACIÓN.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR"**



**BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**

- I. Solicitud por escrito para ser beneficiaria o beneficiario;
- II. Copia de identificación oficial y original para cotejo (Credencial del INE, pasaporte o licencia de manejo);
- III. Copia de Acta de Nacimiento;
- IV. Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP);
- V. Copia de Comprobante de Domicilio;
- VI. Copia de Registro Federal de Contribuyentes (RFC);
- VII. Presentar Curriculum Vitae (CV);
- XI. Acreditar experiencia y/o certificado de ultimo grado de estudios según las acciones a desarrollar en el proyecto;
- XII. Acreditar participación y/o colaboración en actividades comunitarias (constancias, evidencia fotográfica o diplomas).
- XIII. Acreditar experiencia y/o conocimientos en alguno de los siguientes rubros: deportivo, social, cultural, en materia de medio ambiente y seguridad alimentaria (manejo de comedores, elaboración y preparación de alimentos, prácticas alimentarias, comunitarias) (constancias, evidencia fotográfica, diplomas).

VI. ENTREGA Y RECEPCIÓN DE SOLICITUDES.

Los interesados podrán entregar su documentación completa, del 15 al 29 de febrero de 2024 en la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda s/n por 51, Edificio Plaza del Mar, de lunes a viernes en horario de 9:00a.m. a 3:00p.m.

Contacto: 9818119360 Ext. 39354 /
9811245969/9811865937

VII. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DICTAMINACIÓN.

Únicamente las solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y que se apeguen a las Reglas de Operación del programa.

Se analizarán y dictaminarán las solicitudes a través del comité técnico del programa "Territorio Jaguar", atendiendo los criterios de elegibilidad (cumplir con todos los requisitos y haber entregado la documentación completa), priorizando la población potencial establecidos en las Reglas de Operación, además de lo que determine el Comité Técnico del programa Territorio Jaguar y según la disponibilidad presupuestal.

VIII. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

La Instancia Ejecutora procederá a notificar a los seleccionados a través de los medios de contacto otorgados.

IX. INFORMES Y CONTACTOS.

Para mayor información, aclaraciones y dudas respecto a esta convocatoria, podrá enviar un correo electrónico a la Secretaría de Bienestar a la siguiente dirección: bienestar.ventanilla@campeche.gob.mx o comunicarse a los teléfonos: 98 11 24 59 69 y 98 11 86 59 37

X. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios adquieren los derechos y las obligaciones especificadas en el acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa TERRITORIO JAGUAR publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el cual puede consultarse en la página www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx

XI. AVISO DE PRIVACIDAD

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- a) Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, así como la gestión y comprobación de recursos y su participación en el Programa "Territorio Jaguar".
- b) En aquellos casos que sea actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca

**GOBIERNO
DE TODOS****SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR"****BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**

la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.

- c) En todo caso, para su uso meramente estadístico.

Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 9:00 a.m. a 15:00 p.m., de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, integrante de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Delegaciones Municipales de Programas para el Desarrollo o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.



**GOBIERNO
DE TODOS**

**SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR"**



**BIENESTAR
GOBIERNO DEL ES
DE CAMPECHE**

**ANEXO 5
FORMATO DE INSCRIPCIÓN PARA "TERRITORIO JAGUAR"
(BIENESTAR/DDMDPD/TJ/01)**

FORMATO DE INSCRIPCIÓN PARA TERRITORIO JAGUAR			
			FOLIO:0000/2024
NOMBRE (S)	PATERNO	MATERNO	
DOMICILIO	CALL E	No.	COLONIA
C.P.	LOCALID AD	MUNICIPIO	
TELÉFONO: CELULAR:			CORRE O ELECTRÓNICO
FECHA DE NACIMIENTO (DIA/MES/AÑO)			
GRADO DE ESTUDIOS, OFICIO Y/O PROFESION			
PRIMARIA <input type="radio"/> SECUNDARIA <input type="radio"/> PREPARATORIA <input type="radio"/> LICENCIATURA <input type="radio"/> OTRO: _____			
CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION (CURP)	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE (RFC)		
Cuenta CLABE			

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR"**



**BIENESTAR
GOBIERNO DEL ES
DE CAMPECHE**

¿QUÉ ACTIVIDADES HAS REALIZADO PARA APOYAR A TU COMUNIDAD?												¿CUÁLES SON TUS PLANES PARA LOS PRÓXIMOS 6 MESES? EXPLICAR BREVEMENTE											
¿ESTARÍAS DISPUESTO A RECIBIR CAPACITACIÓN?						¿USTED HABLA ALGUNA LENGUA INDÍGENA? ¿CUÁL? ESPECIFICAR						NO <input type="radio"/> SI <input type="radio"/>						NO <input type="radio"/> SI <input type="radio"/>					
¿CUESTA CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO?						EN CASO DE RESPONDER QUE SI DESCRIBIR BREVEMENTE LA DISPONIBILIDAD DE HORARIOS PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA, EN CASO DE CONTAR CON ALGUNA RESTRICCIÓN MENCIONAR LA RAZÓN Y EL HORARIO QUE LE RESULTE PRÁCTICO.						NO <input type="radio"/> SI <input type="radio"/>											

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- a) Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, así como la gestión y comprobación de recursos y su participación en el Programa "Territorio Jaguar".
- b) En aquellos casos que sea actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- c) En todo caso, para su uso meramente estadístico.

Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Barandá, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, integrante de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Delegaciones Municipales de Programas para el Desarrollo o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ES
DE CAMPECHE

ANEXO 6
CARTA DE CONFORMIDAD DE "TERRITORIO JAGUAR"
(BIENESTAR/DDMDPD/TJ/02)

Yo _____, manifiesto estar de acuerdo con el importe de apoyo económico proporcionado mensualmente a través del Programa: "**Territorio Jaguar**" de la Dirección de Delegaciones Municipales de programas para el Desarrollo de la Secretaría de Bienestar el cual corresponde a \$7,000.00 (Son: Siete mil pesos 00/100 M.N.), mismo que recibiré mensualmente como beneficiaria(o). así mismo manifiesto estar enterado de que mi principal actividad será contribuir en la organización de acciones sociales, gubernamentales y comunitarias sin fines de lucro, bajo la figura social y comunitaria en calidad de beneficiaria(o) del citado programa, por lo que el otorgamiento del estímulo o apoyo recibido derivado de la participación en el programa, **no constituye en ningún sentido, una relación laboral con la Secretaría de Bienestar.**

Declaro estar de acuerdo con los siguientes derechos y obligaciones derivados de mis funciones:

Derechos:

- Recibir el pago en tiempo y forma.
- No ser sujeto(a) a discriminación alguna por motivos de: identidad de género u orientación sexual, credo, religión, etc., por presentar alguna discapacidad, embarazo o por pertenecer a poblaciones indígenas u otros grupos de jóvenes vulnerables.

Obligaciones:

- Cumplir con la asistencia mínima de 35 horas a la semana (incluyendo fines de semana, días feriados, cuando así se requiera) en el municipio que haya sido asignado.
- Participar corresponsablemente en las actividades, encuestas y capacitaciones del Programa.
- Portar una identificación (gafete, playeras, gorras, etc.) que me acredite como persona beneficiada del Programa "**Territorio Jaguar**".
- Recibir capacitaciones que contribuyan a mi formación profesional.
- Presentar el **Formato de Reporte de Actividades** al final de cada semana, de acuerdo con el tiempo y forma señalado.
- Firmar, a finales de cada mes, un recibo¹ que acredite la entrega del apoyo económico.
- Sujetarse a los lineamientos de pago establecidos por la Dirección de Delegaciones Municipales de Programas para el Desarrollo de la Secretaría de Bienestar.
- Leer, firmar y entregar la **Carta de Conformidad**, proporcionada por la Dirección de Delegaciones Municipales de Programas para el Desarrollo de la Secretaría de Bienestar.
- Acreditar dos cursos trimestrales, los cuales serán impartidos por la Secretaría de Bienestar.

Se extiende la presente a petición de la Secretaría de Bienestar para los fines que considere convenientes.

(Nombre y firma de la persona beneficiada)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- a) Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, así como la gestión y comprobación de recursos y su participación en el Programa "Territorio Jaguar".
- b) En aquellos casos que sea actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- c) En todo caso, para su uso meramente estadístico.

Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche,

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR"****BIENESTAR
GOBIERNO DEL ES
DE CAMPECHE**

C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 811-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, integrante de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Delegaciones Municipales de Programas para el Desarrollo o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.



**GOBIERNO
DE TODOS**

**SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR"**



**BIENESTAR
GOBIERNO DEL ES
DE CAMPECHE**

**ANEXO 7
REPORTE DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA "TERRITORIO JAGUAR"
DE LA SECRETARIA DE BIENESTAR(BIENESTAR/DDMDPD/TJ/03)**

Fecha de elaboración: _____

Informe General Territorio Jaguar				
Número de folio: _____				
Nombre del beneficiario: _____				
Periodo del Informe: _____ Municipio: _____				
Resumen de Actividades Desarrolladas				
*Descripción de las acciones realizadas durante el periodo del Informe, las cuales será descritas de la siguiente manera: Actividad, Objetivo, Responsable de la actividad, Resumen de su participación.				
Evidencia Fotográfica				
*Fotografías del beneficiario realizando las acciones descritas en el Resumen de Actividades Desarrolladas, cada fotografía deberá contar con su pie de imagen con el nombre de la actividad, fecha y lugar. (No se aceptarán fotografías tomadas por el mismo beneficiario, ya que, en la imagen se debe de apreciar la acción realizada)				
Fecha: Elaboró:	Fecha: Recibió:	Fecha: Evaluó:	Fecha: Aprobó:	Fecha: Validó:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, así como la gestión y comprobación de recursos y su participación en el Programa "Territorio Jaguar".
- En aquellos casos que sea actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- En todo caso, para su uso meramente estadístico.

Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 811-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, integrante de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Delegaciones Municipales de Programas para el Desarrollo o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR"**



**BIENESTAR
GOBIERNO DEL ES
DE CAMPECHE**

**ANEXO 8
FORMATOS DE SOLICITUD PARA SER BENEFICIARIO DEL PROGRAMA
"TERRITORIO JAGUAR"
(BIENESTAR/DDMDPD/TJ/04)**

San Francisco de Campeche, Campeche a _____ del mes de _del 20__

**LIC. ELISA MARÍA ROMERO HERNÁNDEZ
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE
P R E S E N T E.-**

Sirva la presente, para dirigirme a usted de la manera más amable, para solicitarle tenga a bien considerar mi petición para ser beneficiario del Programa "TERRITORIO JAGUAR" el que suscribe C. _____ en (nombre completo), mayor de edad con domicilio _____ ubicado _____ en _____ (dirección actual).

Es importante mencionar que soy una persona competente y eficaz para cumplir con las funciones que me sean delegadas y para asumir la responsabilidad que conlleva la ejecución de actividades descritas en las Reglas de Operación del Programa "TERRITORIO JAGUAR".

Sin más por el momento, me despido enviando un cordial saludo.

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA

Número de contacto: _____

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, así como la gestión y comprobación de recursos y su participación en el Programa "Territorio Jaguar".
- En aquellos casos que sea actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.

c) En todo caso, para su uso meramente estadístico.

Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Barandía, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, integrante de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Delegaciones Municipales de Programas para el Desarrollo o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS

SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ES
DE CAMPECHE

ANEXO 9
FORMATO DE RECIBO DE ENTREGA DE APOYO "TERRITORIO JAGUAR"
(BIENESTAR/DDMDDP/TJ/05)

BUENO POR: \$ 7,000.00

RECIBÍ DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, LA CANTIDAD DE \$ 7,000.00 (SON: SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) POR CONCEPTO DE: "APOYO A LAS PERSONAS PARA LA PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO" DEL PROGRAMA "TERRITORIO JAGUAR" CORRESPONDIENTES AL MES DE _____ DEL 2023, EN EL MUNICIPIO DE _____.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP, A ____ DE _____ DEL 2023.

RECIBÍ

C. (NOMBRE DEL BENEFICIARIO)
CLAVE DEL BENEFICIARIO TERRITORIO JAGUAR: _____

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable. Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, así como la gestión y comprobación de recursos y su participación en el Programa "Territorio Jaguar".
- En aquellos casos que sea actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- En todo caso, para su uso meramente estadístico.

Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 811-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, integrante de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Delegaciones Municipales de Programas para el Desarrollo o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia."



**GOBIERNO
DE TODOS**

**SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR"**



**BIENESTAR
GOBIERNO DEL ES
DE CAMPECHE**

**ANEXO 10
FORMATO DE ACTA DE INCIDENCIA "TERRITORIO JAGUAR"
(BIENESTAR/DDMDPD/TJ/06)**

En la localidad de _____ del Estado de Campeche, siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____, ubicados en: _____, se encuentran reunidos el C. _____ en su carácter de _____; el C. _____ en su carácter de _____; y el C. _____ en su carácter de _____, como testigos voluntarios para proceder a instrumentar la presente acta de inconsistencia con el objetivo de constatar los acontecimientos descritos en la presente acta:

Descripción de los hechos

_____ en mi carácter de _____ hago constatar que el C. _____, quien hasta el día de hoy es beneficiario(a) Territorio Jaguar de la Secretaría de Bienestar, la cual no se encuentra cumpliendo con las actividades estipuladas en las Reglas de Operación vigentes correspondientes al Programa suscrito, señalando a continuación los hechos:

Teniendo en claro los principales motivos que causan baja dentro del programa "Territorio Jaguar" y siendo conscientes de acerca del cumplimiento puntual de las reglas de operación del programa antes citado, se afrontan las consecuencias que contrae para los que declaran con falsedad, presenciado lo declarado por los comparecientes, lo cual se asentó en esta acta, la que se da por concluida, y firmada al margen y calce para constancia, los que en ella intervinieron y así autorizaron.

Nombre	Nombre	Nombre
Firma del delegado	Firma del Primer Testigo	Firma del Segundo Testigo

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- a) Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, así como la gestión y comprobación de recursos y su participación en el Programa "Territorio Jaguar".
- b) En aquellos casos que sea actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- c) En todo caso, para su uso meramente estadístico.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ES
DE CAMPECHE

Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.
En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 61-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles.
Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, integrante de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.
Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Delegaciones Municipales de Programas para el Desarrollo o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**SECRETARÍA DE BIENESTAR
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "TERRITORIO JAGUAR"**



**BIENESTAR
GOBIERNO DEL ES
DE CAMPECHE**

**ANEXO 10
FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE BAJA "TERRITORIO JAGUAR"
(BIENESTAR/DDMDDP/T/J/07)**

San Francisco de Campeche, Campeche a _____ del mes de _del 2024

C. NOMBRE COMPLETO DEL BENEFICIARIO

PRESENTE. -

Por este medio me dirijo a Usted, con el objetivo de notificarle que a partir de la presente fecha deja de ser BENEFICIARIO del Programa: "TERRITORIO JAGUAR", esto por incurrir en las acciones mencionadas en el número 12, apartados 12.1 y 12.2 del Programa, estipuladas en las reglas de operación.

Dichas actividades fueron desempeñadas a partir de _____ al _____ del 2024.

ATENTAMENTE

C. _____
**PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO
DEL PROGRAMA "TERRITORIO JAGUAR"**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- a) Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, así como la gestión y comprobación de recursos y su participación en el Programa "Territorio Jaguar".
- b) En aquellos casos que sea actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- c) En todo caso, para su uso meramente estadístico.

Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, integrante de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Delegaciones Municipales de Programas para el Desarrollo o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".